



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120200000700	Extinción De Dominio		Carmen Maria Buitrago Consuegra, Jorge Humberto Avila Pareja	29/11/2021	Auto Ordena - .Notifíquese Y Cúmplaseower Gerardo Quiñones Gaonajuez Primero: Tener Como Prueba Los Documentos Presentados Por La Fiscalía En La Demanda De Extinción De Dominio Y Los Presentados Por El Togado Porfirio Antonio Castillo Zamora, Apoderado De Carmen Maria Buitrago Consuegra, Y Relacionados En La Parte Considerativa De Este Auto, Los Cuales Se Valorarán En Su Respectivo Momento.Segundo:

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Escuchar En Declaración A
Los Señores Carmen Maria
Buitrago Consuegra Y
Jorge Humberto Avila
Pareja.Tercero:
Reconozcase Personería
Jurídica Al Abogado
Porfirio Antonio Castillo
Para Que Actúe Conforme
Al Poder Conferido Por La
Señora Carmen Maria
Buitrago Consuegra. Así
También, Acéptesele La
Renuncia Presentada Por
El Dr. Rafael Francisco
Vera Romero.Cuarto:
Decretar La Práctica De
Todas Las Demás Pruebas
Que Surjan Como
Consecuencia De La
Práctica De Las Anteriores,
Así Como, De Aquellas
Pruebas Que Se Requieran

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



				Para Un Mejor Proveer. Quinto: Contra El Presente Auto Proceden El Recurso De Reposición Y Apela
08001312000120200000700	Extinción De Dominio		Carmen Maria Buitrago Consuegra, Jorge Humberto Avila Pareja	29/11/2021 Auto Ordena - Primero: Rechazar La Solicitud De Levantamiento De Medidas Cautelares Presentada Por El Apoderado De La Afectada Carmen Buitrago Consuegra, Atendiendo Lo Dispuesto En La Parte Considerativa De La Presente Providencia.Segundo: Admitir A Trámite La Demanda De Extinción De Domino Presentada Por Parte De La Fiscalía Sesenta Y Ocho (68) Especializada De Extinción De Dominio, El Día 23 De Enero De 2020, De

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Acuerdo A Lo Manifestado
En El Cuerpo De Esta
Decisión. Tercero: Contra
El Presente Auto Proceden
El Recurso De Reposición
Y Apelación. Por Secretaría
Líbrese Las
Correspondientes
Comunicaciones Aquí
Dispuestas.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



08001312000120190003800	Extinción De Dominio		Patricia Ana Rodríguez Revuelta	26/11/2021	Auto Ordena - Primero: Admitir A Trámite La Demanda De Extinción De Dominio De Fecha 29 De Mayo De 2019 Presentada Por Parte De La Fiscalía Treinta Y Seis (36) Especializada De Extinción De Dominio, El Día 12 De Julio De 2019, De Acuerdo Con Lo Manifestado En El Cuerpo De Esta Decisión.Segundo: Contra El Presente Auto Proceden El Recurso De Reposición Y Apelación. Por Secretaria Líbrese Las Correspondientes Comunicaciones.
08001312000120190003800	Extinción De Dominio		Patricia Ana Rodríguez Revuelta	26/11/2021	Auto Ordena - Primero: Tener Como Prueba Los Documentos Presentados Por La Fiscalía En La

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Demanda De Extinción De
Dominio Y Los
Presentados Por El Togado
Omar Eduardo Bohorquez
Mahecha, Apoderado De
Patricia Ana Rodriguez
Revuelta, Y Relacionados
En La Parte Considerativa
De Este Auto Del Numeral
2.1.1. Al 2.1.24., Los
Cuales Se Valorarán En Su
Respectivo
Momento.Segundo:
Escuchar En Declaración A
Los Señores Edmundo
Rodríguez Sobrino, Patricia
Ana Rodríguez Revuelta,
Ramón Navarro Pereira Y
Carlos Fernando Salazar
Salamanca.Tercero:
Corrase Traslado Por El
Termino De Cinco (5) A
Los Sujetos Procesales Del

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Informe Pericial Ie-2020-297 Relacionado En El Numeral 2.1.24., Para Que Si A Bien Lo Tienen Contradigan El Mismo. Por Secretaria Incorpórese Al Expediente El Dictamen De La Referencia. Cuarto: Dispone Oficiar A La Sociedad Inassa A Fin De Que Certifique Todos Los Pagos Realizados A La Sociedad Rodríguez Sobrino Abogados Asociados S.L. Y Al Señor Edmundo Rodríguez Sobrino Durante El Periodo 2006-2016, Acorde A Lo Plasmado En Los Numerales 2.2.2. Y 2.2.3. Quinto: Negar Lo Solicitado Por Parte Del Dr. Omar Eduardo Bohorquez

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Mahecha, Apoderado De
Patricia Ana Rodriguez
Revuelta En El Numeral
2.2.1. Conforme A Lo
Expuesto En El Cuerpo Del
Presente Auto. Sexto: No
Incorporar El Informe
Pericial De Auditoría
Forense No. Ie-2020-217,
Que Se Relaciona En El
Numeral 2.1.25. Del
Presente Auto, Conforme A
Las Razones Expuestas Al
Referirse En Este Auto Al
Tema. Septimo: Decretar
La Práctica De Todas Las
Demás Pruebas Que
Surjan Como
Consecuencia De La
Práctica De Las Anteriores,
Así Como, De Aquellas
Pruebas Que Se Requieran
Para Un Mejor Proveer.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



Octavo: Contra El Presente
Auto Proceden El Recurso
De Reposición Y
Apelación. Por Secretaria
Líbrese Las
Correspondientes
Comunicaciones.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 70 De Jueves, 2 De Diciembre De 2021



08001312000120210004800	Extinción De Dominio		Roberto Carlos Leon Peña	29/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admitir La Solicitud De Control De Legalidad De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014, En Consecuencia, Córrase Traslado Común A Los Demás Sujetos Procesales Por El Terminó De Cinco (05) Días Para Que Se Pronuncien Al Respecto. Por Secretaría Se Librarán Las Comunicaciones Pertinentes, Que Realiza El Señor Roberto Carlos Leon Peña, Así Como De Las Sociedades Cvp Cia S.A., Y Construcciones Civiles Del Norte S.A.S., A Través De Apoderada,
-------------------------	----------------------	--	--------------------------	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d9b71b52-fc31-4391-96d7-5f185d7b1fcf